

## **DICTAMEN SOBRE EL BORRADOR DEL PLAN DE GESTIÓN DE LOS NEUMÁTICOS FUERA DE USO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en reunión celebrada el 24 de octubre de 2002, y conforme a lo previsto en el artículo 2 a) de la Ley 2/92, de 13 de marzo, aprobó el siguiente

### **DICTAMEN**

La Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón remitió, a la Secretaría del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, con fecha 23 de julio del 2002, el Borrador del Plan de Gestión de los Neumáticos Fuera de Uso en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este Consejo valora positivamente el presente documento ya que marca los criterios fundamentales para la correcta ordenación de la gestión de este tipo de residuos que suponen un gran problema medioambiental en Aragón y, hasta el momento, no reciben un adecuado tratamiento.

De la revisión del documento hay que destacar lo positivo de los principios que lo inspiran, sus objetivos y la existencia de un calendario acorde con las posibilidades socioeconómicas de la Comunidad Aragonesa.

Este Consejo recomienda al Departamento de Medio Ambiente a la rápida puesta en marcha del presente Plan, y al desarrollo de otros planes sectoriales contemplados en el Plan Nacional de Residuos Especiales.

Tras el estudio del referido texto, su debate y deliberación, en las citadas reuniones de la Comisión de Protección del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de este Consejo y tras considerar la pertinencia de emisión de informe del C.P.N.A., se acuerda:

**Emitir el siguiente dictamen en relación con el “Borrador del Plan de Gestión de los Neumáticos Fuera de Uso en la Comunidad Autónoma de Aragón”.**

El Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón revisando los contenidos del Plan y la filosofía general en la que se desarrolla, valora positivamente el presente documento y considera muy significativos los objetivos propuestos.

Sin embargo, se estima oportuno hacer algunas consideraciones que puedan ayudar a completar el presente Plan.

### **1. Consideraciones generales**

Este Consejo desea dejar constancia de la falta de operatividad de la Comisión de Seguimiento de Residuos Especiales de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por un lado, el apartado 7.3.4 del Plan de Residuos Industriales propone un calendario de reuniones semestrales. Por otro, dentro de los programas específicos de actuación de este Plan, se encuentra el de Gestión de los Neumáticos Fuera de Uso, objeto del presente dictamen. Esta Comisión no ha sido convocada para conocer el desarrollo del mismo y realizar las funciones de seguimiento que en ambos planes se otorgan a esta Comisión.

Es por ello que, considerando muy positiva la propuesta de creación de una Comisión de Seguimiento multidisciplinar, que realice un seguimiento coordinado de estos Planes, este Consejo propone mantener y potenciar la misma, con su correspondiente reglamento de funcionamiento interno, con la seguridad de que son actuaciones como éstas las que contribuyen a la participación de la Sociedad en la protección de nuestro Medio Ambiente.

El presente Plan debería actuar, dentro de sus competencias, como un plan sectorial de ordenación territorial, inscrito en un marco de actuación mayor y en coordinación con otros aspectos del territorio regulados por otros órganos y entidades.

### **2. Con relación a las infracciones**

Este Consejo considera necesario incluir dentro del Plan un capítulo específico de infracciones, que, recogiendo la legislación sectorial vigente, posibilite la denuncia y sanción de actuaciones susceptibles de originar gran impacto sobre el medio ambiente, como los vertidos ilegales de neumáticos fuera de uso.

En esta línea el carácter sancionador debería ir orientado hacia la penalización de las conductas que no consideren la correcta gestión de los residuos y a evitar vacíos legales en la materia.

De igual forma, parece oportuno sugerir, para lograr una mayor efectividad del Plan, que se establezca un servicio de vigilancia y control, ligado a un sistema de faltas y sanciones.

### **3. Respetto al fomento de la reutilización y el reciclaje**

El presente Plan contempla como principios básicos la reutilización y reciclaje de los NFU. A este respecto el Plan podría establecer algunas medidas orientadas a favorecer la reutilización del material de los neumáticos y estudiar posibles alternativas de uso como incorporar con el asfalto unos mínimos de gránulos de goma, promover ayudas a las empresas del sector para que adapten su tecnología, fomentar campañas de concienciación ciudadana, etc.

A este respecto, este Consejo valora muy positivamente la apuesta fuerte por el reciclado y reutilización frente a otras posibilidades. Cabe señalar sin embargo, la pertinencia de hacer estudios más exhaustivos sobre las técnicas y posibilidades del reciclado, y valorar en el presente documento la capacidad real de reciclado de NFU en la Comunidad Autónoma de Aragón, basándose en datos reales de volúmenes de NFU generados obtenidos de inventarios realizados a tal efecto.

### **4. Otras consideraciones de interés**

Si bien este Consejo considera positivos los objetivos temporales propuestos para la prohibición total del vertido de neumáticos fuera de uso enteros o troceados, máxime cuando esta prohibición es más estricta que la del Plan Nacional de Neumáticos Fuera de Uso, no se entiende la exclusión en este condicionado de los neumáticos cuyo diámetro sea superior a 1400 mm, o los neumáticos de bicicletas y motocicletas aunque éstos supongan en volumen una mínima parte del residuo generado. Se debería establecer en el Plan qué destino se le va a dar a este tipo de residuos.

Por otro lado, este Órgano quiere dejar constancia de las diferencias entre los datos utilizados sobre peso del residuo generado en el presente borrador. El Plan Nacional de Neumáticos Fuera de Uso, aunque se mantiene el ratio de un NFU por habitante y año, se rebaja el peso medio de los neumáticos a 6,5 Kg, frente a los 10Kg establecidos en el presente Plan. De igual forma los datos aportados de NFU en el vertedero de Zaragoza, difieren de los aportados por el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Zaragoza<sup>1</sup>. Por todo ello, desde este Consejo se sugiere la revisión de los datos y la confrontación de fuentes, de cara a establecer una estimación exacta del volumen generado.

---

<sup>1</sup> Informe del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 25/6/96 sobre grandes productores de residuos.

Por último, no queremos dejar de señalar que el almacenaje de neumáticos antes de su eliminación o reutilización en zonas descubiertas puede suponer la aparición de problemas de salud pública ligados a plagas y enfermedades transmitidas por mosquitos que utilizan las aguas almacenadas en los neumáticos como lugares de reproducción. Por este motivo se debiera especificar en el documento que las zonas de depósito de neumáticos estén cubiertas y es espacios adecuados para tal fin.

---

**Voto particular formulado por el Sr. Jesús Alba Svitil, en el plazo y forma correctas según queda regulado en el Capítulo III del Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo de Protección de la Naturaleza en Aragón.**

El Consejero D. Jesús Alba Svitil se abstuvo en la votación del dictamen sobre el Borrador del Plan de Gestión de los Neumáticos Fuera de Uso en la Comunidad Autónoma de Aragón para incluir las siguientes propuestas:

*“ 1º El Consejo de Protección de la Naturaleza es un Órgano consultivo que, entre sus múltiples funciones, elabora dictámenes sobre planes y proyectos elaborados por técnicos competentes en la materia y no puede entrar en hacer propuestas técnicas alternativas tan específicas como las que se hacen en algún momento.*

*2º El dictamen propuesto por la comisión correspondiente responde a un común denominador y en tal sentido, recoge en un sentido o en otro los planteamientos de todos los consejeros asistentes.*

*3º No obstante, y dada la inseguridad a la que da lugar la presente propuesta de gestión de este tipo de residuos, se plantea la necesidad de proponer alternativas técnicas muy específicas. Así, obligar al pago de una tasa por desprenderse un cliente de un neumático usado originará el abandono indiscriminado de éstos, con lo cual se incumplirá un principio superior al de "quien contamina paga": el de prevención. Lo que interesa para la conservación del medio ambiente es el control total del ciclo de vida de los neumáticos, no crear negocio donde no existe necesidad o demanda, salvo que el depósito de NFU se haga a coste cero. La propuesta que se hace ante esta situación es la incorporación de una tasa o impuesto incorporado al precio de venta al público y la percepción por depósito del NFU de una cantidad a establecer, similar a los envases retornables. Creemos que esta medida administrativa debería acompañarse de unos condicionados en los contratos de asfaltado que incorporen con el asfalto unos mínimos razonables de gránulos de goma procedentes de los NFU y evitar así la valorización energética.”*

**Voto particular formulado por el Sr. Emilio Gastón Sanz, en el plazo y forma correctas según queda regulado en el Capítulo III del Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo de Protección de la Naturaleza en Aragón.**

El Consejero D. Emilio Gastón Sanz se abstuvo en la votación del dictamen sobre el Borrador del Plan de Gestión de los Neumáticos Fuera de Uso en la Comunidad Autónoma de Aragón para incluir las siguientes propuestas:

*“El presente Plan debería contemplar con especial relevancia, la adecuación de los vertederos de residuos especiales a la calificación de los suelos y la normativa específica de protección urbanística de los ayuntamientos. A este respecto, cabe señalar la importancia de proteger determinados espacios periurbanos, con valiosos espacios de gran interés ambiental en zonas especialmente sensibles, como los alrededores de Zaragoza, en donde se podrían ubicar este tipo de vertederos. El Plan debería ser especialmente sensible en la localización de los vertederos evitando las afecciones a espacios de interés ambiental.”*

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza a 24 de octubre del 2002, como Secretaria del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón,

CERTIFICO:

VºBº

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Joaquín Guerrero Peyrona

Fdo. Mónica Bardají Mir